



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA
cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	593
Proceso	Sucesión Intestada
Causantes	Rafael Antonio Arango Posada y Ana Rosa Taborda de Arango
Interesados	Rafael Antonio Arango Taborda
Radicado	05861 40 89 001 2021 00184 00
Asunto	reconoce calidad de herederos y requiere apoderado de los interesados

El memorial que precede, los señores RUBÉN DARÍO ARANGO TABORDA, identificado con la cédula de ciudadanía No, 8.456.280, y RICARDO ÁNGEL ARANGO TABORDA, con cédula de ciudadanía 3.655.848, en calidad de hijos de los causantes Rafael Antonio Arango Posada y Ana Rosa Taborda de Arango, solicitan se le reconozca la calidad de herederos y que acepta lo diferido con beneficio de inventario.

El despacho considera procedente reconocer su calidad de heredero de los causantes con la manifestación de aceptar lo diferido con beneficio de inventario.

Al igual, aportan unos pasivos de la presente sucesión, los cuales conforme al artículo 501 del C.G.P., deberán ser informados y/o puestos en conocimiento en la respectiva diligencia de inventarios y avalúos.

Además, solicitan al Despacho, se requiera al conyugue sobreviviente Aníbal Zuleta, y sus hijos: Rubén Darío Zuleta Arango, Héctor Jaime Zuleta Arango y Camilo Antonio Zuleta Arango, para que aporten los documentos necesarios para demostrar parentesco y ejerzan sus derechos en la sucesión diferida que le correspondía a la señora Rosalba de Jesús Arango Taborda. En cuanto a la anterior solicitud le corresponde al abogado de los interesados gestionar las notificaciones conforme lo preceptuado en los artículos 291 y 292 del C.G.P., por lo tanto, se requiere al doctor Arturo Henao torres para que le dé cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 470 del 31 de julio del presen te año.

En cuanto a la solicitud de reconocimiento de personería del abogado William De Jesús Molina Arango para representar a los señores Rubén Darío Arango

Taborda y Ricardo Ángel Arango Taborda, le fue reconocida dicha calidad mediante auto No. 470 del 31 de julio hogaño.

En lo relacionado a la solicitud de compartirle el expediente, este le fue compartido como se aprecia a continuación:

1/8/23, 07:23

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Venecia - Outlook

Entregado: SE REMITE ENLACE DE EXPEDIENTE RADICADO 2021-00184-00

postmaster@outlook.com

Mar 1/08/2023 8:22

Para:williamm228@hotmail.com <williamm228@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (73 KB)

SE REMITE ENLACE DE EXPEDIENTE RADICADO 2021-00184-00;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

williamm228@hotmail.com

Asunto: SE REMITE ENLACE DE EXPEDIENTE RADICADO 2021-00184-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 099 del 06/ 09/ 2023

Venecia (Ant),

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario